

Decreto 473 de 2023 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Fecha de Expedición:

18/10/2023

Fecha de Entrada en Vigencia:

19/10/2023

Medio de Publicación:

Temas

Anexos



La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

DECRETO 473 DE 2023

(Octubre 18)

Por medio del cual se designan los miembros de la junta directiva del Centro de Desarrollo Tecnológico de Producción de Vacunas - BogotáBio S.A.S. ("BogotáBio")

LA ALCALDE/SA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el [inciso segundo](#) del artículo 56 del Estatuto Orgánico de Bogotá D.C., establece que los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas del Distrito Capital, serán designados libremente por la alcaldesa mayor de Bogotá D.C.

Que mediante Decreto Distrital No. [256](#) de 2023 se autorizó la constitución de la sociedad pública, denominada Centro de Desarrollo Tecnológico de Producción de Vacunas - BogotáBio S.A.S. ("BogotáBio"), como una sociedad por acciones simplificada, entre entidades públicas, con patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y presupuestal, con domicilio en la ciudad de Bogotá y vinculada a la Secretaría Distrital de Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo [7](#) del Decreto Distrital No. 256 de 2023, son órganos de dirección y administración del Centro de Desarrollo Tecnológico de Producción de Vacunas - BogotáBio S.A.S., la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Representante Legal o Gerente, y sus suplentes, todo lo cual se regulará en cuanto a funciones, limitaciones, derechos y obligaciones, en sus estatutos sociales.

Que mediante acto privado de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el Secretario Distrital de Salud y el Director de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, se constituyó la Sociedad Pública denominada Centro de Desarrollo Tecnológico de

Producción de Vacunas - BogotáBio S.A.S. ("BogotáBio"), siendo protocolizados sus estatutos sociales el 16 de agosto de 2023 en la Notaría 46 del Circulo de Bogotá D.C.

Que de conformidad con los estatutos sociales de la Sociedad Pública denominada Centro de Desarrollo Tecnológico de Producción de Vacunas - BogotáBio S.A.S. ("BogotáBio"), los órganos de la sociedad son los siguientes:

"Artículo 24.- Órganos de la Sociedad. La Sociedad tiene los siguientes órganos de dirección, administración y fiscalización: 1. – Asamblea General de Accionistas. 2.- Junta Directiva; 3.- Gerente".

Que en cuanto a la conformación de la Junta Directiva, los estatutos sociales de la Sociedad Pública denominada Centro de Desarrollo Tecnológico de Producción de Vacunas - BogotáBio S.A.S. ("BogotáBio"), establecen:

"Artículo 39.- Número y elección de miembros de la Junta Directiva. La Junta Directiva de la Sociedad estará compuesta por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, todos estos elegidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Al menos uno (1) de los miembros será una mujer.

Parágrafo Primero: Una vez vinculado un Accionista Clase B, la conformación y elección de la Junta Directiva será modificada conforme se acuerde con el Accionista Clase B. Mientras dicha modificación no se acuerde, seguirá siendo aplicable lo señalado en este artículo.

Parágrafo Segundo: El periodo de los miembros de la Junta Directiva será de un (1) año o hasta la realización de la primera Asamblea General de Accionistas posterior a la suscripción de las primeras Acciones Clase B, lo que ocurra primero".

Que mediante oficio No. 2023-EE-124044 del 20 de septiembre de 2023 la representante legal del Centro de Desarrollo Tecnológico de Producción de Vacunas - BogotáBio S.A.S. ("BogotáBio"), radicó en la Secretaría Jurídica Distrital bajo radicado No. 1-2023-18313 del 25 de septiembre de 2023 la información y documentación correspondiente, con el fin de que se efectúe la respectiva designación de los miembros que harán parte de la junta directiva del Centro de Desarrollo Tecnológico de Producción de Vacunas - BogotáBio S.A.S. ("BogotáBio"), por parte de la alcaldesa mayor de Bogotá D.C.

Que para las personas a ser designadas, se allegó debidamente suscrita por cada una de ellas, la manifestación de no hallarse incursas concretamente para el caso de la junta directiva BogotáBio, en causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de intereses, de las establecidas en la Constitución Política, la ley, así como los estatutos de la entidad y demás previstas en las normas sobre el particular, para ser designado, delegado y/o nombrado, y en virtud de ello actuar en la referida junta directiva.

Que así mismo por parte del Centro de Desarrollo Tecnológico de Producción de Vacunas - BogotáBio S.A.S. ("BogotáBio"), se allegaron las certificaciones respectivas de la inexistencia de antecedentes, inhabilidades o multas en las páginas web de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Personería de Bogotá, D.C., y la Policía Nacional, para cada una de las personas a ser designadas mediante el presente Decreto.

Que por lo anterior se hace necesario efectuar la designación de los miembros principales y suplentes de la junta directiva de la Sociedad Pública denominada Centro de Desarrollo Tecnológico de Producción de Vacunas - BogotáBio S.A.S. ("BogotáBio"), a que se refiere el artículo 39 de los estatutos sociales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnese como miembros principales y suplentes de la junta directiva de la Sociedad Pública denominada Centro de Desarrollo Tecnológico de Producción de Vacunas - BogotáBio S.A.S. ("BogotáBio"), a las siguientes personas:

Miembro	Nombre	Identificación	Empleo o cargo
Principal 1	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	C.C. 71626618	Secretario Distrital de Salud de Bogotá D.C.
Suplente 1	LUCY GABRIELA DELGADO MURCIA	C.C. 52032446	Directora Laboratorio de Salud Pública Secretaría Distrital de Salud
Principal 2	JOSÉ MARÍA ROLDÁN RESTREPO	C.C. 1010166418	Director General Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea
Suplente 2	TATIANA SAMAY ANDÍA REY	C.C. 52690863	Profesora Asociada Universidad de los Andes – Facultad de Ciencias Sociales
Principal 3	CLAUDIA PATRICIA VACA GONZÁLEZ	C.C. 51909854	Profesora Asociada Universidad Nacional de Colombia - Facultad de Ciencias
Suplente 3	JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ	C.C. 79792437	Director, Programa de Políticas de Salud Global y Miembro Senior de Políticas - <i>Center for Global Development</i>

Artículo 2º.- Comuníquese el presente decreto a las personas designadas en el artículo 1, por intermedio del Centro de Desarrollo Tecnológico de Producción de Vacunas - BogotáBio S.A.S. ("BogotáBio").

Artículo 3º.- El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de octubre del año 2023.

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ

Alcaldesa Mayor

NOTA: Ver norma original en Anexos.